

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la localidad, trimestre . . . 1 peseta
 Número suelto 40 centimos

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Redacción y Administración.—REAL, 42.

PERMANENTES

Van transcurridos **NUEVE MESES** desde que unos vecinos de la inmediata parroquia de Vemil presentaron en la Delegación de Hacienda de Pontevedra tres alzadas, contra acuerdos de la Junta administrativa que les impuso multas por supuestas infracciones del Reglamento de consumos, y aún no han sido resueltas.

Hace días tomó posesión de su cargo de secretario de este Juzgado municipal, el abogado santiagués, Sr. Harguindey, quien retornó á su pueblo inmediatamente después de cumplir aquel requisito.

Dícese que no volverá hasta que renuncie el cargo, allá en mayo, cuando D. Pedro Pereira haya cumplido la edad de 25 años, y pueda sustituirlo.

Es una martingala caciquil ésta que no pone en buen lugar la seriedad de la justicia. ¡Ya hay invitados en Pontevedra para el día que tome posesión de la Secretaría el Sr. Pereira...

Mientras se nos obligue á insertar estos permanentes no preguntaremos ¿dónde está la justicia? sino ¿dónde está la vergüenza?

"DAME PAN Y LLÁMAME CAN"

LIARSE LA MANTA Á LA CABEZA

Por mucho que impresione al pueblo la detestable administración de nuestro Ayuntamiento, nunca le impresionará lo bastante para que sacuda de pronto la apatía con que viene observando la bancarrota del municipio, que más tarde ha de traducirse en nuevos impuestos, recargos nuevos y presión máxima de los tornillos económicos, para estrujarlo más y sacarle el último jugo que quede en sus bolsillos de contribuyente.

Si hoy nuestro Ayuntamiento solo tiene deudas, mañana no tendrá otra cosa que *más deudas*, de continuar esta administración desastrosa que nos lleva á la ruina.

El porvenir se presenta claro y poco consolador.

El arriendo de consumos ha producido este año dos mil y pico de pesetas menos que en los tres últimos años, de modo que con la falta de ingreso de esos ocho mil reales, y siguiendo gobernándonos los ineptos que están al frente de la administración municipal, es fácil predecir que en los años venideros el déficit irá en aumento, y las deudas en progresión constante.

Se recargaron las especies de consumo, excepto el vino y la sal, en un veinte por ciento más que antes lo estaban, y, sin embargo el tipo de remate quedó dos mil pesetas por bajo de los tres últimos años.

Y como el presupuesto de ingresos por otros conceptos no se

ha variado mucho, la deuda municipal va creciendo.

Si hoy se desahucia el presupuesto proyectado lejos de ofrecer superávit se ha de cerrar con dos mil pesetas menos de ingresos por consumos, nadie nos negará que sobre las deudas actuales habrá mañana dos mil pesetas más de deuda, sin contar lo que baje el arriendo de arbitrios, cuya subasta quedó desierta.

Esto es tan claro que no precisa que nos esforcemos en hacerlo entender á todo el mundo.

Y cuenta que esa deuda inexplicable existe á pesar de que las cantidades presupuestadas para *fuentes y cañerías, caminos y puentes, calles y plazas, entretenimiento de edificios* etcétera, no se han invertido, puesto que los edificios, las plazas, las calles, los puentes, los caminos y las fuentes están como estaban.

¿Como cohonestar satisfactoriamente este resultado?

¿Que concejal se ha tomado la molestia de fiscalizar concienzudamente la administración de nuestro Ayuntamiento para adquirir la certidumbre de lo que ocurre en él?

¿Prestan todos aquiescencia á esa bancarrota que está sublevando el ánimo de toda persona honrada?

¿Que misión tienen esos concejales dentro de una Corporación que es mirada con recelo, nombrada con tristeza, y tenida como cosa perjudicial para los intereses del pueblo?

¿Todos los concejales de nuestro Ayuntamiento aprueban la perniciosa labor administrativa que agotó el dinero de las arcas municipales llenándolas de pagarés á la vista, y va en camino de dejar al

municipio caldense sin crédito, después de haberle dejado sin recursos?

Es hora de que sepamos todos á que atenernos.

El Secretario de la Corporación municipal, que ignora cuanto atañe á la administración pública, que no sabe de eso, ni de otras cosas, lo que los Ayuntamientos están en el deber de exigir á sus empleados, por ser hermano del cacique lleva la batuta en el desconcierto municipal, y á ella se someten todos los concejales, y se somete el mismo Alcalde.

Y entre tanto ese Secretario de *camáma* cobra unos miles de pesetas por su trabajo, los de secretaria, las cuentas municipales están á cargo de un empleado que vive en Pontevedra, según es público, y los expedientes que ese Salgado debía hacer, están confeccionados por gente extraña á la plantilla de secretaria, como sucede con el expediente de consumos, que aparece *todo escrito* por el Secretario del Ayuntamiento del Campo.

En los actos públicos que celebra la Corporación municipal *nunca* se ve actuar de Secretario á Don Jesús Salgado. Siempre aparece haciendo sus veces Manuel Casal, ó Dopazo ó Casas, ó algún otro inteligente á quien el Ayuntamiento ha de pagar su trabajo, á pesar de tenerlo ya pagado al Secretario que es quien debiera hacerlo.

Y se da el caso que mientras cualquiera de esos señores dirige las operaciones necesarias, á la vista del público, el Secretario pasea de un lado á otro sin recatarse, sin demostrar timidez y sin preocuparse del juicio que todos forman de su competencia y de sus facultades intelectuales.

Y mientras esto sucede; mientras el erario municipal muere de agotamiento, y los concejales viven indiferentes á todo lo que les rodea, y el Secretario se *fuma* los cuartos sin trabajar, ó trabajando detestablemente, y el Alcalde está supeditado al apellido de su Secretario, y empleados de otra parte son requeridos para que vengán á dirigir las operaciones administrativas del Ayuntamiento, y los presupuestos se confeccionan sin conocerlos los concejales, y los pagos se verifican cuando el Alcalde y el Secretario convienen en ello, y las cantidades destinadas á fuentes, puentes, calles, etcétera se evaporan, y se recargan en un 20 por 100 las especies de consumo, que llegan á estar al 120 por 100, y la deuda municipal tiende á agrandarse de un modo tan alarmante como inexplicable, y el cacique mira tranquilo y sonriente como el hermano de su corazón se chupa la breva del pueblo, y el Alcalde hace levitas y luce sortijas dando brillo por fuera al cargo que le tocó en suerte, mientras todo esto sucede, el pueblo se despereza poco á poco, se frota los ojos somnoliento, y comienza á ver claro... lo que nunca había visto desde que hay corporaciones encargadas de administrarlo.

Nuestra campaña honrada, franca y documentada, comienza á producir fruto.

Y si bien los de arriba, liando se la manta á la cabeza, apuran el último recurso y dicen «dame pan y llámame can», la opinión pública reacciona y se apresta á la defensa de sus intereses, y se dispone á quitar el pan de la boca voraginoso de los canes hambrientos...

Joaquín Leaguereux

COSITAS

Defender los intereses del municipio es defender nuestros propios intereses.

A defenderlos, pues, y á lanzar de las casas del pueblo á los mercaderes que las convirtieron en plazuelas de verduleras, y en escuelas de descuideros.

Escritas las anteriores líneas y cuando ya dábase en el pueblo como seguro que el arrendatario de consumos para los años de 1907 á 1909, se decidía á perder el depósito y no se encargaba del arriendo, nos enteramos que dicho rematante, el Alcalde, el Secretario, el Sr. Dopazo, en representación del arrendatario saliente y un empleado del Ayuntamiento, están procediendo á los aforos, por cuya razón parece seguro que Antonio Caldas sea, en definitiva, arrendatario.

Pero se dice también que dicho señor es un testaferro nada más, y que el verdadero arrendatario lo es el Ayuntamiento.

Si bien parece confirmar la certeza de esta versión la presencia del Alcalde y Secretario en la práctica de los aforos, cosa que nunca hicieron.

Nos sabemos si la administración de Hacienda habrá aprobado y devuelto el expediente del arriendo, ó si el Ayuntamiento habrá dado posesión provisional al arrendatario.

Lo que si sabemos es que si por su culpa no se otorgase la correspondiente escritura de arrendamiento, y prestado la fianza acordada por la Corporación y especificada en las condiciones de la subasta, el Ayuntamiento será responsable á los efectos de los artículos 238 y 223 del Reglamento de Consumos.

Advertimos y los concejales á quienes mañana puede traer perjuicio ésta recaudación simulada, teniendo en cuenta que el arrendatario Antonio Caldas es insolvente, que lean las responsabilidades en que puede incurrir, señaladas en los artículos 325 á 327 de dicho Reglamento.

Y, por nuestra parte, no hemos de consentir que se organice con el consumo un nuevo juego de compadres en perjuicio del erario municipal, y de los intereses de los concejales que no saben lo que hacen.

Seremos tan serviciales como todo eso, aún sin merecérnoslo.

Esta nueva fase del arriendo va á dar tela.

Y como tijera no nos falta, ya cortaremos por donde nos parezca.

Hoy nos limitamos á dar la voz de alerta á los concejales, viendo en peligro su tranquilidad y sus intereses.

No tienen otro medio de asegurar éstos y alejar aquella, que pedir el otorgamiento de escritura y la prestación de fianza en la forma establecida en los anuncios de la subasta.

Tu que no puedes, llévame á cuestras.

Nuestro Ayuntamiento subvencionó á un escultor que hizo aquí varios bustos de D. Laureano Salgado, para que fuese á Madrid á modelar el de D. Bernardo M. Sagasta.

¡Vaya... ¿se necesita mejor prueba de lo que es nuestro Ayuntamiento?

¡Así se gastan los cuartos del pueblo!

La vida económica de nuestro municipio está amenazada de muerte, y pronto será un cadáver el erario municipal que tendrá por panteón la caja de caudales que está á cargo del gran prosista don Luis C. Torres.

No sé como, en adelante, se van á fomentar los intereses de los familiares.

El dinero gastado en aquellos ladrillos inservibles de D. Laureano, que se emplearon en el muro que rodea el jardín del Asilo; aquellas remuneraciones á Gándara por sus trabajos como veterinario municipal; aquellas mil y pico de pesetas que también se le entregaron como liquidación de cuentas por las obras de la casa Rectoral, dejando á Baamonde á la luna de Valencia; aquella... pero ¿á que desenterrar muertos, si ahora no pueden volver á la vida? Llorémoslos, hoy que tanta falta nos hace su presencia, y recemos uno de á real, que es cantado y tiene más eficacia por la música, según opinión de un justo, para que descanse esas pesetillas en la tumba fría del bolsillo ageno.

¡No se que vá á ser de algunos....!

Acostumbrados á manejar dinero, y á jugar el ajedrez en el tablero del presupuesto, dando jaque á este capítulo, amenazando aquel otro, y anunciando el jaque mate de todo lo ingresado.... y la cabeza fuera, y ahora no poder disponer de dos malos *mitras* para las necesidades del domicilio, ó de ambos domicilios....

¡La vida no vale la pena de molestar-se en nacer....!

Y vá otro golpecito á la famosa carretera de San Clemente.

Aconsejamos á las personas que en ella están interesados, que pidan á don Laureano una hipoteca que asegure el cumplimiento de lo ofrecido.

Por que esa carretera se ha de hacer cuando en España se separe la Iglesia del Estado.

Lo cual que vá para largo.

¡Digo, me parece á mí....!

En la secretaría del Ayuntamiento hemos visto dos lanzas de sereno y dos teresianas de guardia municipal esperando por que aparezcan dos hombres arriados que quieran cubrir sus cabezas con las segundas, y empuñar las primeras.

No aparecerán, por que el empleo ese, como el de Alcalde, ha venido tan á menos que nadie quiere disfrutarlo.

Es lo que dicen algunos; para cobrar tarde y mal, hacer un servicio de todo el día, ó de toda la noche; ayudar á matar el cerdo del Secretario; hacer empajada y cuidar el caballo del Alcalde, y no saber á que órdenes quedarse, si á las de éste, á las de D. Jesús ó á las de D. Laureano; es mejor embarcarse para América, aunque sea corriendo el riesgo de tropezar con el «Vasco Nuñez de Balboa».

Los Reyes Magos vendrán este año á complimentar al Ilmo. Sr. Alcalde y á la no menos Ilma. Corporación municipal, cosas ambas reales y caciquiles.

Hay quien espera los regalitos correspondientes.

D. Laureano espera un automóvil de cuerda para pedir la concesión correspondiente de un servicio combinado con Venus.

D. José, espera un diploma de Delegado de Hacienda honorario.

D. Jesús, un nombramiento de profesor de derecho Administrativo en la Escuela de estudios superiores de Bábía.

El Alcalde, un *poncho* real, como emblema de su ant...

Návia, para que sus gallinas... correspondiente, á la pública, á hacer sus necesidades de aves de primer teniente.

Lago, unos guantes inrompibles para que no le cueste mucho dar la mano con frecuencia, ni firmar lo que le ponen delante.

López Pérez, un chaquet y una *bimba* para sustituir á los que usa, que están un poquito anticuados.

Touceda, el plano de la carretera de San Clemente, que es la que han de usar los Reyes Magos, el año dos mil.

Oubiña, una estampilla, para que pueda firmar sin gran trabajo todo lo que ni siquiera lee.

Fernandez, un facsímil del Salón de LA DEMOCRACIA que él ayudó á empapelar... ¡Ingrato!!

Moreira, un manual de abonos para que pueda sacar coles del meollo del Secretario.

Lafuente, unos tacones para poder hombrear en la casa Ayuntamiento.

Goldar, un título de ex-portero, del ex Gobernador que le inspira y manda.

Coade, unos lentes que no sean ahumados para que pueda ver claro el servicio que presta á los viejos liberales, y el agradecimiento con que éstos le premian tales servicios, empujando á Emilio.

Legerén, un rayo divino que le ilumine y le haga comprender que no está bien en la Corporación, mezclado con los supeditados, con los serviles.

Manuel Casal, cuarenta y tres nombramientos de otros tantos cargos retribuidos.

Ventura y Losada, dos cajas de bombones, como premio á su constancia y á su inocencia.

La guardia de día y de noche, todo lo que han cobrado de menos por dejarlo para vestuario, cuando para esto ya hay

capítulo en el presupuesto.

El diputado, el sacratísimo busto de su entrañable protector mediante el encasillado, para depositar en su rostro un ósculo le sincero afecto, acordándose de aquellas elecciones en que D. Pedro fué obligado á retirar su candidatura por Caldas. Ese beso con tal recuerdo, será el colmo del sacrificio y elocuente demostración de lo que quiere al Cacique.

Y no va más.

SEÑOR JUEZ

La R. O. de 16 de Mayo de 1905, dispone que «las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos por gastos carcelarios *deberán* ingresar mensualmente en la Tesorería de la Junta local de prisiones del distrito.»

Como V. S. es presidente de dicha Junta, y el único ordenador de pagos; y como, hasta la fecha, no se ha cumplido lo que de modo imperativo establece la precitada R. O., será conveniente que provea lo necesario á fin de que no continúe incumplida, y para que la Corporación municipal no guarde dinero que no es suyo, ni aumente los trabajos de sus empleados con custodias y cuentas que no son de su competencia.

Y, además, por otras varias razones.

EL ARRIENDO DE CONSUMOS

Antonio Caldas remató el arriendo de Consumos en cincuenta y siete mil pesetas, por cada año.

La subasta fué aprobada por la Administración de Hacienda, y el día primero del actual, el nuevo arrendatario se encargó de la cobranza é intervino los aforos practicados, para saber por las especies existentes en los establecimientos públicos, el importe que el arrendatario saliente habrá de darle por ellas.

Antonio Caldas aceptó, por actos públicos, ostensibles, el arriendo de Consumos.

No puede rescindirlo hoy.

Pero Antonio Caldas es insolvente, y no ha prestado la fianza de *catorce mil doscientas cincuenta pesetas* para responder de su gestión.

El ayuntamiento, faltando á lo que previene el artículo 224 del Reglamento de Consumos, que dice «El Arrendatario no podrá tomar posesión del contrato sin que preste fianza en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, fianza que se ha de aprobar por la Delegación de Hacienda correspondiente, previos los trámites establecidos», dió posesión al nuevo arrendatario sin exigirle la prestación de la fianza.

Y ahora pueden suceder dos cosas: ó el arrendatario continúa, ó lo deja.

En el primer caso, pesa constantemente sobre el Ayuntamiento la responsabilidad de lo que pueda ocurrir continuando de arrendatario una persona insolvente.

En el segundo, como hay una cifra conocida de cincuenta y siete mil pesetas, que deben ingresar en la Caja del Tesoro de la provincia, ó en la depositaria del Ayuntamiento, y que si no ingresan y el Municipio sufre quebranto con otra nueva subasta, la diferencia que haya entre la segunda y la primera, la abonarán los individuos del Ayuntamiento que no obligaron al arrendatario á prestar la fianza de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, cuya cantidad, seguramente habría de bastar para cubrir con creces la diferencia que hubiese.

El primer responsable es el arrendatario, el segundo su fiador, el tercero el Ayuntamiento. (S. del Tribunal Central de 24 de Noviembre de 1902)

Como el arrendatario es insolvente, y como no ha prestado fianza, no hay, en el caso que examinamos, á quien exigir responsabilidades más que á los Concejales, subsidiariamente.

Del mismo modo que lo fueron los de un Ayuntamiento que nombraron agente ejecutivo sin exigirle fianza, y que fueron obligados á pagar á prorrata los descubiertos de este. (S. 1.º de Abril de 1905)

Ademas, así lo dicen las resoluciones de la Dirección General del Tesoro fecha 5 de Diciembre de 1904, y la Sentencia de 7 de Julio de 1904.

¿Que pretenden, que persiguen, que fin tratan de alcanzar el Alcalde y el Secretario, que como dos autómatas acompañaron al nuevo arrendatario y al representante del viejo en la práctica de aforos?

¿Como se hicieron estos?

¿Se ha buscado un medio de proteger á D. Manuel Bua á la faz del infeliz testafarro que presencié los aforos como si se tratase de una operación logarítmica?

Tengan ojo todos, que esos atrevimientos pueden costar caros.

Y váyanse previniendo, si quieren, los concejales que amen su tranquilidad y sus intereses.

CATECISMO DEL CALDENSE

Declaración de la Doctrina del Caciquismo por preguntas y respuestas.
(Continuación)

TERCERA PARTE

En que se declara lo que se ha de obrar.

P. ¿Que cosa es maldecir?

R. Es pedir uno para si un presupuesto y para otro un recargo, como diciendo, «que te den morcilla».

P. ¿Y que pecado es maldecir?

R. Si es con deseo de embarcar clandestinamente, pecado mortal.

P. ¿Y si es sin tal deseo?

R. Venial, aunque no todas las veces.

P. ¿Pues, quienes pecan mortalmente maldiciendo sin tal deseo?

R. Regularmente los Alcaldes que dicen «¡cóngriol!» delante de sus Secre-

tarios cuando toca á poco, y los Concejales que tienen costumbre de pasar por *filtraciones*, y no hacen las diligencias necesarias para arrancar de manos pecadoras los dulces presupuestos.

P. ¿Y por que así?

R. Por que con sus tolerancias y desaprensiones incitan á otros á ofender al pueblo gravemente dejando que les coman aquello que tanto sudor le cuesta, lo que se llama escándalo.

P. ¿Cual es el sexto?

R. Tengo vergüenza contestar, porque no soy como el Cesteira; pero diré que en ese mandamiento se prohíbe lo que el Cacique hace con nosotros.

P. ¿Y que se manda en ese mandamiento?

R. Que seamos limpios como caja de caudales del Ayuntamiento de Caldas, castos como el que vá á Villagarcía, y que no nos descomponga la castidad el olor á bacalao, ni en pensamientos, ni en palabras, ni en obras.

P. ¿Quienes pecan mortalmente contra éste mandamiento?

R. Los que advertidamente se deleitan en pensamientos impuros, como aquellos que se comen de comerse los *...* hablan y cantan *...* cuando recitan aquello de

«Recomendásmeme, sobriño
un mozo com' unhas frorés,
qu' as ninfas d' os seus amores
fai hinchar o' demoniño ... »
O cuando cantan lo de
«O cura é mais á criada
xogan ò trepeteitiño...»

y los que con los presupuestos municipales tienen acciones deshonestas.

P. ¿Cual es el séptimo?

R. No hurtar.

P. ¿Que se manda en este mandamiento?

R. No quitar, ni tener, ni querer lo ajeno contra la voluntad de su dueño.

P. ¿Quienes pecan contra éste mandamiento mortalmente?

R. Los que se *embarullan* todos los capítulos del presupuesto de gastos, sin gastar nada de ellos, los que pagan obras de los particulares por cuenta de los fondos públicos, los que dedican á los empleados públicos á sus menesteres privados, los que imponen multas sin razón y las hacen permanecer en depósito ilegalmente, los que para asuntos propios viajan en coche por cuenta del Ayuntamiento, y los que por cualquier medio hacen daño al prójimo en sus bienes.

P. ¿Y los que en esto hacen daño al prójimo de cualquier manera que sea, quedan con alguna obligación?

R. Quedan con la grave de restituir los capones, las tartas, la manteca, los cabritos y los cuartos que le *unaron* de mala manera.

P. ¿Cual es el octavo?

R. No levantar falso testimonio, ni mentir.

P. ¿Que se manda en este mandamiento?

R. No juzgar ligeramente y sin motivo mal del prójimo, ni decir, ni oír sus defectos.

P. ¿Quien quebranta este mandamiento?

R. El que juzga sin bastante fundamento, infama, descubre secreto ó miente: Como, por ejemplo, si yo dijese «el el Cacique es una persona decente; el Alcalde es un hombre instruido; el Secretario es un empleado idóneo; los Concejales trabajan por el pueblo.» Esto sería un falso testimonio, y una mentira como una casa.

P. ¿Y el que al prójimo infama gravemente diciendo de él algún delito falso ó verdadero, pero oculto, ó echándole en cara sus defectos, queda con alguna obligación?

R. Si el prójimo es un *delincuente* de latrocinio municipal, no padre, por que el delito es público pero, si se trata-se de otro prójimo, queda obligado á restituirle la fama que le haya quitado.

P. ¿Y si no tuviese honra ni fama?

R. Entonces *¡ascís!*

P. ¿Que se veda en el nono y décimo mandamiento?

R. Las codicias sensuales y deseos de hacienda

P. ¿Es un *codicioso*, Platón?

R. Si padre,

P. ¿Desean hacienda el par de mame-lucos sobre que descansa la nave administrativa municipal?

R. Si, padre.

P. ¿Son, pues esos, unos pecadores?

R. ¿Y como no?

(Se continuará)

NOTICIAS

La esposa de nuestro querido amigo el Escribano de actuaciones de este Juzgado D. Manuel Pastrana, dió luz con toda felicidad á un robusto niño.

Reciban los padres nuestra felicitación.

Hemos recibido la visita de *El Estradense* y *Voz del Pueblo* periódicos que se publican en la villa de La Estrada.

Deseamos larga vida á los dos colegas, y gustosos establecemos el cambio.

Con objeto de pasar unos días al lado de su señora madre ha salido para Vigo nuestro querido correligionario D. José Amado Domínguez.

Hállase notablemente mejorado de la dolencia que le aqueja el honrado industrial de esta villa D. Esteban Nieto. Mucho lo celebramos.

Dentro de breves días regresará á Santa Cruz de Tenerife con objeto de encargarse nuevamente de su destino, el bizarro primer teniente de Artillería y querido amigo nuestro D. Dácio Tra-

pote Legerén, que vino á esta villa á pasar al lado de su familia las últimas Pascuas de Navidad.

Deseamos al simpático militar feliz viaje

AVISO

Los que hayan pagado alguna cantidad por consumo ó arbitrio municipal desde primero de año deben reclamar el correspondiente recibo de la persona que haya cobrado, y en adelante, no pagar sin que dicho recibo le sea entregado.

De otro modo se exponen á pagar de nuevo y á perder lo ya pagado.

Imp. y Lib. de J. Poza. — Pontevedra

ALAMBRE INGLES

á 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

ALMACÉN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

BERNARDINO GONZALEZ PAZ

PROCURADOR

DE LA AUDIENCIA Y JUZGADOS DE PONTEVEDRA

CUMPLIMIENTO DE EXORTOS

REPRESENTACIÓN EN JUNTAS DE ACREEDORES, SUSPENSIONES DE PAGOS, QUIEBRAS, TESTAMENTARIAS PARTICIONES DE HERENCIAS

GESTIÓN Y COBRO DE PENSIONES, CRÉDITOS Y RENTAS

CLASES PASIVAS Y DERECHOS REALES

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ETC., ETC.

GRANDES TALLERES DE MÁRMOL

LOIS Y HERMANOS RUESTRA, 10.—PONTEVEDRA

Establecimientos en Pontevedra, Lugo y Astorga.

En estos antiguos y acreditados talleres, se constituyen con la mayor perfección y esmero toda clase de trabajo, concernientes al ramo, desde lo más sencillo y económico, á lo de más lujos difícil y suntuoso.

Grandes existencias en mármoles de todas clases y procedentes de Italia, Francia y del reino.

LA MÚTUA IBERO-AMERICANA

Sociedad General de Ahorro y Seguros Mútuos de Vida

LEGALMENTE CONSTITUIDA CON ARR. GLO A LAS LEYES VIGENTES Y DOMICILIADA EN MADRID

Representante en la provincia de Pontevedra: **D. ELISARDO DOMÍNGUEZ**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José de Cárdenas
Ex-Ministro de la Corona y Senador Vitalicio del Reino

VICE-PRESIDENTE

Sr. D. Jesús García Naveira
Consejero del Banco Español del Rio de la Plata y Propietario

CONSEJEROS

Excmo. Sr. Marqués de Montroig
Senador Vitalicio del Reino y Propietario

Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez
Diputado á Cortes, Ex Senador del Reino y Propietario

CONSEJERO DELEGADO Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez

Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque
Ex Senador del Reino, Rector de la Universidad Central

Sr. D. Juan Vázquez de Mella y Fanjul
Diputado á Cortes y Propietario

Jesús Pando y Valle
Abogado y Secretario de la «Unión Ibero-Americana»

Excmo. Sr. D. Cayetano Lopoya é Irigoyen
Director de «La Actividad» y Presidente de «La Realidad»

SECRETARIO

Sr. D. Lorenzo N. Celads y Quintans
Gentilhombre de S. M. y Propietario

Con la inscripción en las Asociaciones Mútuas de Seguros de Sobrevidas, constituídos por «La Mútua Ibero-Americana», puede obtenerse: DOTES PARA LOS HIJOS. — RETIRO PARA LA VEJEZ. — HERENCIAS PARA LA FAMILIA. — CAPITAL PARA ESTABLECERSE. — REDENCIÓN DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.

Compañía Hamburgo-Sudamericana

LA MAS IMPORTANTE LINEA DE NAVIGACION ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplos para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Se-
ñoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 21 del actual saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el
magnífico vapor correo

CAP VEJ DE

El 28 del actual saldrá para los mismos puertos el magnífico y hermoso vapor

SALAMANCA

El 25 saldrá también para la HABANA el nuevo vapor correo

SAINT CROIX

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL **Elisardo Domínguez**

JOAQUIN LESQUEREUX

PROCURADOR

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

LA MUTUAL LIFE

TRAVESIA Á VILLAGARCIA CALDAS DE REYES

Comercial Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendio

Representante en Caldas: **D. Elisardo Domínguez**

VENTA VOLUNTARIA

Se hace de los molinos del Areal, Ayuntamiento de Cuntis, con salto de agua para establecer una industria cualquiera. Por dichos molinos pasa todo el caudal de agua del rio Umia. Muy cerca de ellos hay un gran edificio, asegurado contra incendios, que puede utilizarse para la misma industria. Dentro de la propiedad hay una gran extensión de parreo alambrado, árboles frutales prados y terreno labradío, y tojares con roble y sauces; también contiene un gran palomar.

Lindando con dichos terrenos pasa la carretera de Chapa á Carril, á una hora más ó menos en coche, de la Estación de Portas.

El vendedor, siempre que la compra sea para establecer una industria, tomará la mitad del importe en acciones.

La venta se hace en total ó en fracciones; al contado ó á plazos

Para más informes pueden dirigirse á su dueño D. Blás Durán, en Caldas de Reyes, calle Real, núm. 50, provincia de Pontevedra.